

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.LT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAC-024	<p>SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS</p> <p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN - SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Arts. 9, 11, 95, 7ma. Disposición Transitoria Final y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000)</p> <p>- Arts. 2, 39 y 7ma. Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</p> <p>- Art. 9 y 1ra. Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28404, Ley de Seguridad de la Aviación Civil (30.11.2004).</p> <p>- R.D. N° 204-2009-MTC/12 (05.10.2009) RAP 111 (1) 111.35, 111.39 y Subparte B.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) indicando las habilitaciones que desea obtener.</p> <p>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste que su objeto social comprende la actividad para la cual solicita el permiso así como la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.</p> <p>- Indicar en la solicitud, que cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.</p> <p>2. Copia simple del contrato de arrendamiento o autorización de uso del bien o inmueble que ocupa o equivalente emitido por las autoridades aeroportuarias, sea el caso de aeropuertos en concesión o aeropuertos a cargo del Estado. Estos deberán ser actualizados dependiendo de la vigencia de los referidos contratos.</p> <p>3. Copia simple de autorizaciones del Ministerio de Salud (sólo para Catering y registro de proveedores).</p> <p>4. Copia simple de la Autorización de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) y OSINERGMIN, según corresponda.</p> <p>5. Copia simple de la Autorización de SUCAMEC (sólo para Servicios de Seguridad).</p> <p>6. Pago por derecho de tramitación. (2)</p>	<p>Presencial:</p> <p>Formulario N° 003/12</p> <p>http://www.mtc.gob.pe</p>	-	S/. 590.20		X		60 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceania	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).